



Calendario laboral 2027

El pasado 13 de octubre de 2026 se publicó en el BOE la Resolución de 8 de octubre de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2027. En ella se recogen los festivos nacionales y autonómicos aplicables en cada comunidad autónoma.

Festivos de ámbito nacional

Con carácter general, serán festivos de ámbito nacional, retribuidos y no recuperables, los siguientes días:

- 1 de enero (viernes): Año Nuevo
- 6 de enero (miércoles): Epifanía del Señor
- 26 de marzo (viernes): Viernes Santo
- 1 de mayo (sábado): Fiesta del Trabajo
- 12 de octubre (martes): Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre (lunes): Todos los Santos
- 6 de diciembre (lunes): Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre (miércoles): Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre (sábado): Natividad del Señor

Además, el **25 de marzo (jueves), Jueves Santo**, será festivo en todas las comunidades autónomas salvo Cataluña y la Comunitat Valenciana.

Por su parte, el **15 de agosto, Asunción de la Virgen**, cae en domingo en 2027, por lo que no figura como festivo general. Algunas comunidades autónomas lo trasladan al lunes 16 de agosto (como Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla y León o la Comunidad de Madrid). En Cataluña no se traslada.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

Festivos de ámbito autonómico y local

A estos festivos nacionales se añaden las festividades propias de cada Comunidad Autónoma, así como **dos fiestas locales**, que serán determinadas por cada municipio y publicadas en el boletín oficial de la comunidad autónoma o, en su caso, en el boletín oficial de la provincia correspondiente.

En relación con la **Comunidad Autónoma de Cataluña**, la **Orden EMT/52/2026, de 25 de marzo**, establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2027, resultando un total de **12 fiestas laborales**, entre nacionales y autonómicas, a las que se añadirán las dos fiestas locales. Las fiestas propias de Cataluña son el lunes de Pascua (29 de marzo), Sant Joan (24 de junio) y la Diada Nacional de Cataluña (11 de septiembre). En el territorio de Arán, el 29 de marzo se sustituye por el 17 de junio, Fiesta de Arán.

Elaboración del calendario laboral

Recordamos que, de conformidad con el artículo 34.6 del Estatuto de los Trabajadores, todas las empresas deben elaborar anualmente el calendario laboral. Dicho calendario debe reflejar la jornada anual aplicable según convenio colectivo, los periodos mínimos de descanso diario y semanal y la distribución de los días laborables, festivos y vacaciones.

Asimismo, el calendario laboral deberá exponerse en un lugar visible de cada centro de trabajo para conocimiento de todas las personas trabajadoras.

Con carácter previo a su elaboración, la empresa deberá consultar a la representación legal de las personas trabajadoras, que emitirá el correspondiente informe (disposición adicional tercera del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo).



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>
